Expediente: 110014189003-2018-02866-00

Restitución de Bien Mueble

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el documento que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Poner en conocimiento de la parte demandante, el auto de terminación del proceso de reorganización y apertura del proceso de liquidación judicial de la sociedad demandada para lo de su trámite y fines pertinentes.
- 2.- Negar el envió del presente proceso a la Superintendencia de Sociedades por improcedente, como quiera que nos encontramos frente a un proceso verbal sumario cuyo fin es la restitución del bien mueble arrendado, no de ejecución.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>19 de Octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>37.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d313e3d6065d64bd895f5f98e98c587dae4dcf0ecad0435edaf6cb28b41683c3 Documento generado en 16/10/2020 07:16:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica